



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2020

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 27 de mayo de 2020 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Don Ángel Muñoz González

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS Y MATERIALES PROPIOS DE JARDINERÍA CON DESTINO A LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 9/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 8 de mayo de 2020; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria

justificativa de contrato de la Concejala Delegada de Mantenimiento y Limpieza de 12 de febrero de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 6 de marzo de 2020; el informe del TSAG de Contratación de 23 de marzo de 2020; el informe del TMAE de Parques y Jardines de 21 de abril de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 22 de abril de 2020; el informe nº 273/20 de 22 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto, para llevar a cabo el suministro de plantas, semillas, abonos y materiales propios de jardinería con destino a las zonas verdes públicas del municipio de Getafe y, en consecuencia, autorizar un gasto de OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (800.800,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 171.01.221.99, denominada “Otros Suministros, Parques y Jardines”, con el siguiente reparto por anualidades:

Año	Nº Operación RC	Importe Base	IVA (10%)	Importe Total
2020	220200000243	60.000,00 €	6.000,00 €	66.000,00 €
2021	220209000040	182.000,00 €	18.200,00 €	200.200,00 €
2022		182.000,00 €	18.200,00 €	200.200,00 €
2023		182.000,00 €	18.200,00 €	200.200,00 €
2024		122.000,00 €	12.200,00 €	134.200,00 €
TOTALES		728.000,00 €	72.800,00 €	800.800,00 €

Con una duración del contrato de CUATRO AÑOS, contados desde su formalización, prorrogable hasta un periodo máximo de un año, por mutuo acuerdo de las partes, que deberá ser adoptado antes de la fecha de su vencimiento, sin que, por tanto, la duración total del contrato pueda exceder de cinco años y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA CUIDADORES DE FAMILIARES DEPENDIENTES Y/O CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. (EXPTE. Nº 14/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 9 de mayo de 2020; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del contrato de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Convivencia y Cooperación de 27 de febrero de 2020; el informe de la TSAG de Servicios Sociales de 8 de abril de 2020; el informe del Coordinador General de Bienestar Social, Convivencia y Cooperación de 11 de febrero de 2020, con el conforme del Director del Servicio de Personal; el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Económica de 10 de marzo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 4 de mayo de 2020;

el informe nº 272/20 de 22 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para llevar a cabo mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio de respiro familiar para cuidadores de familiares dependientes y/o con discapacidad intelectual, y en consecuencia, autorizar un gasto de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA EUROS (74.983,60 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 04 227 99 que se denomina “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ayuda a Domicilio”, con el siguiente reparto de anualidades:

AÑO	PRECIO SIN IVA	4% IVA	TOTAL	Nº RC
2020	17.040,00 €	681,60 €	17.721,60 €	220200001492
2021	55.059,62 €	2.202,38 €	57.262,00 €	220209000083

Con una duración del contrato de un año contado desde el día 15 de septiembre de 2020, (o desde su formalización, si ésta fuera posterior al referido día), prorrogable por un año más, sin que, por tanto la duración total del contrato pueda exceder de dos años y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente la cantidad necesaria al efecto para el ejercicio 2021, quedando por tanto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO EL SUMINISTRO ANUAL DE LICENCIAS DE AUTODESK AUTOCAD LT. (EXPTE. Nº 16/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 26 de mayo de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del contrato del Concejal Delegado de Urbanismo, Modernización, Participación y Atención Ciudadana y del Jefe de Servicio de Informática de 12 de febrero de 2020; el informe del Director del Servicio de Informática de 12 de febrero de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 11 de marzo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 7 de mayo de 2020; el informe nº 270/2020 de 21 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro anual de licencias de Autodesk Autocad LT, y en consecuencia autorizar un gasto de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA EUROS (9.256,50 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.11.641.00 denominada “Gastos en aplicaciones informáticas. Informática”, RC nº 220200001039, para la anualidad que a continuación se indica:

Año	Concepto	Importe	IVA 21 %	TOTAL
2020	17 Licencias Autodesk AutoCAD LT RC: 220200001039	7.650,00 €	1.606,50 €	9.256,50 €

La duración del contrato será de un año contado desde su formalización, prorrogable por 1 año más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que el preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato salvo que se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

4.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL EJERCICIO DE ACCIÓN PENAL. (EXPTE. Nº 5/2020 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 23 de mayo de 2020; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del contrato del Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores 2 de abril de 2020; el informe de la Letrada de Asesoría Jurídica de 1 de abril de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 1 de abril de 2020, con el conforme del Jefe de Servicio de Personal de la misma fecha; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 13 de abril de 2020; el informe nº 269/20 de 21 de abril de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto para llevar a cabo el servicio de asistencia jurídica y representación del Ayuntamiento de Getafe para la interposición de querrela criminal, y en consecuencia autorizar un gasto de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/920.71.22604 denominada “Gastos Jurídico contenciosos, Asesoría Jurídica” con el siguiente reparto de anualidades:

Año	Importe	RC nº
2020	3.952,50 € (3.250 € más 682,5 € del 21% de IVA)	220200001576
2021	4.053,50 € (3.350 € más 703,50 € del 21% de IVA)	220209000089
2022	3.146 € (2.600 € más 546 € del 21% de IVA)	
2023	1.452 € (1.200 € más 252 € del 21% de IVA)	
2024	1.936 € (1.600 € más 336 € del 21% de IVA)	

La duración del contrato será de CUATRO AÑOS, contados desde su formalización, con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, quedando, por lo tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO CON AULA INFORMÁTICA DE GALICIA SL, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DEL ÁREA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO

DE GETAFE (EXPTE. Nº 100/17 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 26 de mayo de 2020; el informe de la TSAE de Informática de 7 de mayo de 2020; el informe nº 263/20 de 19 de mayo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reajuste de anualidades del contrato suscrito con AULA INFORMÁTICA DE GALICIA SL, con NIF B36631091, el 16 de marzo de 2018, para llevar a cabo el servicio de mantenimiento del conjunto de aplicaciones de AULA INFORMÁTICA DE GALICIA SL, quedando establecidas del siguiente modo, IVA incluido:

Aplicación presupuestaria: 9201122706 – Estudios y Trabajos técnicos. Informática:

Anualidad	Adjudicado	Propuesto
2017	528,17 €	0 €
2018	2.376,74 €	1.716,64 €
2019	3.433,07 €	3.169,00 €
2020	0 €	1.452,34 €
Total	6.337,98 €	6.337,98 €

Aplicación presupuestaria: 9201164100 – Gastos en aplicaciones informáticas. Informática:

Anualidad	Adjudicado	Propuesto
2017	0 €	0 €
2018	11.296,86 €	11.296,86 €
2019	8.069,19 €	0 €
2020	0 €	8.069,19 €
Total	19.366,05 €	19.366,05 €

Y en consecuencia autorizar y disponer un gasto a favor de AULA INFORMÁTICA DE GALICIA SL, a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Denominación	2020
920 11 22706	Estudios y trabajos técnicos. Informática	1.452,34 € RC- 220200005326
920 11 64100	Gastos en aplicaciones informáticas. Informática	8.069,19 € RC- 220200005327

SEGUNDO.- Convalidar las actuaciones realizadas por el contratista desde el 1 de enero de 2020 hasta la adopción del presente acuerdo.

6.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA EL CONTRATO DE ADHESIÓN EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE A LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA. (EXPTE. Nº AC 1/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de enero de 2020; el informe del TSAE de Régimen Interior de 10 de enero de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de

Planificación y Gestión Económica de 28 de enero de 2020; el informe nº 141/2020 de 11 de marzo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar y disponer un gasto por la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), IVA incluido, a favor de MARCAJE GALÁN, SL con NIF B78330636, del suministro de material de oficina y consumibles de informática, al amparo de la adhesión del Ayuntamiento de Getafe a la Central de Compras de la Comunidad de Madrid, aprobada por resolución de 2 de noviembre de 2017 del Director General de Contratación y Patrimonio y Tesorería y Presidente de la Junta Central de Compras, con cargo a la aplicación presupuestaria.- 920.51.221.99 denominada "Otros suministros. Régimen Interior", RC nº 220199000601, para el ejercicio 2020.

SUBVENCIONES

7.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE JUVENTUD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020. (EXPTE. Nº 01/2020 JUVENTUD).

Vista la proposición de referencia de fecha 14 de abril de 2020; la convocatoria de referencia; los informes del Coordinador de Cultura con atribución de funciones en Juventud por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de 11 y 14 de mayo de 2020; el informe nº 285/20 de 25 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Continuar la tramitación del expediente por ser indispensable para la protección del interés general

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones de la Delegación de Juventud para Asociaciones Juveniles de Getafe correspondientes al año 2020, que consta de 21 cláusulas y seis anexos.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe de TREINTA MIL EUROS, (30.000,00 €), correspondiente al año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica a continuación, dividida en dos líneas subvencionables:

- 334.11.480.00 denominada "Transf. Corrientes a familias e instituc. Sin fines de lucro Juventud, Ocio y Tiempo Libre", RC nº 220200001125.

Dicho presupuesto máximo queda distribuido de la siguiente forma:

- Línea Programa Anual de Actividades:	17.000,00 €
- Línea Campamentos de Verano:	13.000,00 €

CUARTO.- Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de facilitar información sobre la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo dicho plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

8.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE APROBACIÓN DE LA PRIMERA CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SOCIALES DE LA LOCALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE

ACTIVIDADES Y CAMPAMENTOS DE VERANO PARA EL AÑO 2019, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE MARZO DE 2019. (EXP. Nº 01/2019 JUVENTUD).

Vista la proposición de referencia de fecha 22 de mayo de 2020; los informes del Coordinador de Cultura con atribución de funciones en Juventud por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de 19 y 20 de mayo de 2020; los informes nº S17/20, nº S18/20, nº S25/20 de 6 de febrero, nº S29/20 de 11 de febrero, nº S030/20 de 23 de febrero, nº S034/20 de 25 de febrero; nº S037/20, nº S038/20 y nº S048/20 de 5 de marzo; nº S050/20 de 9 de marzo, y nº S060/20 de 11 de marzo; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Continuar la tramitación del expediente por ser indispensable para la protección del interés general.

SEGUNDO.- Aprobar la primera cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de octubre de 2019 a entidades de la localidad para la realización de programa anual de actividades y campamentos de verano, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2019, en los términos que se señalan:

NOMBRE/NIF	LÍNEA SUBVENCIONAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
ALIANZA CRISTIANA DE JÓVENES DE LA YMCA G 28659308	Campamentos Actividades	709,30 € 2.500,00 €	715,39 € 2.539,92 €
ASOC. TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR (A.T.L.A.S.) G 82675182	Campamentos Actividades	605,50 € 3.679,64 €	640,00 € 3.679,64 €
ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ALHÓNDIGA G 84595833	Campamentos Actividades	916,90 € 1.700,00 €	1.034,13 € 1.799,51 €
ASOCIACIÓN SCOUTS PIRINEOS 440 G 84036672	Actividades Campamentos	2.000,00 € 1.314,80	5.320,00 € 3.960,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO ORION G 85240752	Campamentos	1.453,20 €	3.564,00 €
ASOCIACIÓN POR UN MUNDO JUSTO BALANZA DE CRISTAL G 84695329	Actividades	1.200,00 €	1.308,93 €

9.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE PAGO PARCIAL ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE OCTUBRE DE 2019 A ASOCIACIONES DE VECINOS DE GETAFE PARA PROYECTOS DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DURANTE EL AÑO 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 6 DE MARZO DE 2019 (EXPTE. Nº 07/2020 PARTICIPACIÓN CIUDADANA).

Vista la proposición de referencia de fecha 20 de mayo de 2020; el informe del Coordinador Técnico de Participación Ciudadana en ausencia del Coordinador Técnico de Acción en Barrios de 20 de mayo de 2020; el informe nº 245/20 de 12 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Establecer el procedimiento del pago parcial de las subvenciones concedidas por acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de octubre de 2019 a Asociaciones de Vecinos de Getafe para proyectos de actividades que se desarrollen durante el año 2019 por ser indispensable para el interés general.

SEGUNDO.- Establecer que la cuantía de dicho el pago parcial anticipado de las obligaciones reconocidas por acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de octubre de 2019, de las subvenciones concedidas a Asociaciones de Vecinos de Getafe para proyectos de actividades que se desarrollen durante el año 2019, sea a las entidades siguientes para los proyectos y por los importes indicados:

ENTIDAD / NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE PAGO ANTICIPADO
A.VV. SAN ISIDRO CENTRO DE GETAFE G79520508	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES PARA LA CONVIVENCIA	2.981,28 €	2.279,84 €
A.VV. CASERÍO DE PERALES H81681660	TALLER DE COCINA	1.450,00 €	0 €
A.VV. CASERÍO DE PERALES H81681660	SENDERISMO POR EL BARRIO DE PERALES	250,00 €	200,00 €
A.VV. NUEVO AMANECER DE LA ALHÓNDIGA G79993788	CONCURSO DIBUJO ALHÓNDIGA 2019	650,00 €	520,00 €
A.VV. LAS MARGARITAS G79545000	PROGRAMA LAS MARGARITAS 2019	1.827,24 €	1.461,79 €
A.VV. GETAFE NORTE G81010852	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO	2.348,16 €	338,23 €

TERCERO.- El pago de la cuantía restante no anticipada de las obligaciones reconocidas correspondiente a las de las subvenciones concedidas por el acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de octubre de 2019 se regularizará en función de la cuantía debidamente justificada por cada entidad y tras la correspondiente aprobación de la cuenta justificativa.

10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE PAGO PARCIAL ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS CASAS REGIONALES DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE MARZO DE 2019. (EXPTE N.º 08/2020 PARTICIPACIÓN CIUDADANA).

Vista la proposición de referencia de fecha el 20 de mayo de 2020; el informe del Coordinador Técnico de Participación Ciudadana de 20 de mayo de 2020; el informe nº 245/20 de 12 de mayo de la Intervención General Municipal, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Establecer el procedimiento del pago parcial de las subvenciones concedidas por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de noviembre de 2019 a las Casas Regionales de Getafe para el desarrollo de actividades correspondientes al año 2019, por ser indispensable para el interés general.

SEGUNDO.- Establecer que la cuantía de dicho el pago parcial anticipado de las obligaciones reconocidas por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de noviembre de 2019, de las subvenciones concedidas a las Casas Regionales de Getafe para el desarrollo de actividades correspondientes al año 2019, sea a las entidades siguientes para los proyectos y por los importes indicados:

ENTIDAD/NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE PAGO ANTICIPADO
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA G78324597	ACTIVIDADES DE LA CASA REGIONAL DE EXTREMADURA DE GETAFE	20.930,82 €	16.744,66 €
CASA REGIONAL DE CASTILLA LA MANCHA GETAFE G78802865	ACTIVIDADES DE LA CASA REGIONAL DE CASTILLA LA MANCHA	11.991,61 €	9.593,29 €
CASA REGIONAL DE ANDALUCIA EN GETAFE G78074598	PROYECTO Nº 1 ROMERÍA ROCIERA AL CERRO DE LOS ÁNGELES, PROYECTO Nº 2 DIFUSIÓN DE LA CULTURA ANDALUZA	19.077,57 €	15.262,06 €

TERCERO.- El pago de la cuantía restante no anticipada de las obligaciones reconocidas correspondiente a las de las subvenciones concedidas por el acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de noviembre de 2019 se regularizará en función de la cuantía debidamente justificada por cada entidad y tras la correspondiente aprobación de la cuenta justificativa.

11.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE PAGO PARCIAL ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE AGOSTO DE 2019 A LA CRUZ ROJA DE GETAFE, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTUACIÓN DURANTE EL AÑO 2019. (EXPTE. Nº 09/2020 PARTICIPACIÓN CIUDADANA).

Vista la proposición de referencia de fecha 21 de mayo de 2020; el informe del Coordinador Técnico de Participación Ciudadana de 21 de mayo de 2020; el informe I nº 245/20 de 12 de mayo de la Intervención General Municipal, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Establecer el procedimiento del pago parcial de la subvención concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de agosto de 2019 a la Cruz Roja de Getafe para el desarrollo de su programa de actuación durante el año 2019, por ser indispensable para el interés general.

SEGUNDO.- Establecer que la cuantía de dicho el pago parcial anticipado de la obligación reconocida por acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de agosto de 2019, de la subvención concedida a la Cruz Roja de Getafe para el desarrollo de su programa de actuación durante el año 2019, sea para el proyecto y por el importe indicado:

ENTIDAD/NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE PAGO ANTICIPADO
CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	PROGRAMA DE ACTUACIÓN DURANTE EL AÑO 2019	150.000,00 €	120.000,00 €

TERCERO.- El pago de la cuantía restante no anticipada de la obligación reconocida, correspondiente a la de la subvención concedida por el acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de agosto de 2019, se regularizará en función de la cuantía debidamente justificada por la entidad y tras la correspondiente aprobación de la cuenta justificativa.

12.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN SOBRE PAGO PARCIAL ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 29 DE MAYO DE 2019.

Vista la proposición de referencia de fecha 25 de mayo de 2020; el informe de la TSAE de Servicios Sociales de 25 de mayo de 2020; el informe nº 245/20 de 12 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Establecer el procedimiento de pago parcial de las subvenciones concedidas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2010 a entidades sociales sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social durante el año 2019 por ser indispensable para el interés general.

SEGUNDO.- Establecer que la cuantía de dicho pago parcial anticipado de las obligaciones reconocidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2020, de las subvenciones concedidas a entidades sociales sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social durante el año 2019, sea a las entidades siguientes para los proyectos y por los importes indicados:

ENTIDAD/NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE PAGO ANTICIPADO
FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MADRID G-81854283	Actividades Culturales para personas con discapacidad intelectual	3.897,16 €	3.117,73 €
ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CADP DE GETAFE G-80213242	Promover la autonomía personal y atención de personas con discapacidad intelectual, física y sensorial a través de su participación en talleres, actividades e integración social	5.015,79 €	4.012,63 €
FEDDIG2008 (ASOCIACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GETAFE G-85357176	Ocio y tiempo libre	6.026,16 €	4.820,93 €
ASOCIACIÓN AFANYA TGD. G-85527620	Mejorar la calidad de vida de las personas con T.E.A. y sus familias	5.665,31 €	4.532,25 €
FUNDACIÓN YUNA G-84564889	Ocio con personas con diversidad funcional y sensibilización hacia el colectivo	4.781,24 €	3.824,99 €
FUNDACIÓN AUCAVI G-83848713	Aprender y participar en la comunidad	5.087,96 €	4.070,37 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA SPECIAL OLYMPICS MADRID G-80376320	Programa de ocio en Getafe	4.239,96 €	3.391,97 €
YMCA GETAFE G-28659308	Refuerzo educativo familiar	3.202,21 €	2.561,77 €
ASOCIACIÓN ASDAHNA G-86592417	Apoyando a niñ@s TDAH	5.286,42 €	4.229,14 €
ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR (ATLAS) G-82675182	Intervención con menores y familias en centros cívicos	2.891,55 €	2.313,24 €
FUNDACIÓN COF	Apoyando a la familia, Getafe 2019	2.497,24 €	1.997,79 €

G-84716885			
ASOCIACIÓN ATLAS “EN DEFENSA DE LA ADOPCIÓN” G-82206897	20 años ayudando a crear familias	3.345,59 €	2.676,47 €
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE GETAFE G-82699075	Formación socioeducativa para personas diabéticas y sus familiares mediante actividades de conferencias, talleres y convivencias.	2.413,60 €	1.930,88 €
ASOCIACIÓN MURIALDO G-80096449	Servicio prevención e inserción social Murialdo Getafe y centro de día infanto juvenil Murialdo Margaritas	3.297,79 €	2.638,23 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GETAFE G- 80405665	Pequetecas escuelas de familias	2.831,80 €	2.265,44 €
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA DE GETAFE G-78324597	Servicio familiar y social de ocio y tiempo libre	2.485,29 €	1.988,23 €
ASOCIACIÓN ESPACIO Y SOLIDARIDAD G-87393229	Viviendo Sicar	3.034,93 €	2.427,94 €
ASOCIACIÓN GETAFE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AGEDEM) G-81638769	Sin denominación	12.500,00 €	10.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE GETAFE G-80336571	Animación sociocultural accesible para personas sordas o con discapacidad auditiva	7.000,00 €	5.600,00 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE GETAFE G-81009383	Inserción social y promoción de la autonomía de personas con enfermedad mental grave y sus familiares: Mantenimiento de la persona con enfermedad mental en el entorno comunitario en actividades de soporte	11.500,00 €	9.200,00 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y PARKINSON DE GETAFE Y LEGANÉS (AFAL GETAFE-LEGANES) G-81257131	Estimulación emocional con enfermos de Alzheimer, otras demencias y Parkinson	21.000,00 €	16.800,00 €
FUNDACIÓN HOSPITAL DE SAN JOSÉ G-78395704	Comedor Social	20.000,00 €	16.000,00 €

TERCERO.- El pago de la cuantía restante no anticipada de las obligaciones reconocidas correspondiente a las de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de noviembre de 2019 se regularizará en función de la cuantía debidamente justificada por cada entidad y tras la correspondiente aprobación de la cuenta justificativa.

CONVENIOS

13.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO CENTRO-EMPRESA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MATEMÁTICO PUIG ADAM DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTANCIAS EDUCATIVAS EN ENTORNO PROFESIONAL DIRIGIDO A ALUMNOS Y ALUMNAS QUE CURSAN EL PROGRAMA 4º ESO+EMPRESA – CURSO 2019-2020 (EXPTE. Nº 13/2020 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de marzo de 2020; el documento de compromiso; la memoria justificativa de 9 marzo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 12 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el compromiso Centro-Empresa entre el Ayuntamiento de Getafe y el Instituto de Educación Secundaria Matemático Puig Adam de Getafe para el desarrollo de las estancias educativas en entorno profesional dirigido a alumnos y alumnas que cursan el programa 4º ESO+Empresa – Curso 2019-2020, Sistema de Formación Profesional para el Empleo, que consta de 6 cláusulas, y cuya vigencia será de tres y cuatro días laborables, según lo contenido en el ANEXO I.

14.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO CENTRO-EMPRESA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL COLEGIO SAN JOSÉ FESD DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTANCIAS EDUCATIVAS EN ENTORNO PROFESIONAL DIRIGIDO A ALUMNOS Y ALUMNAS QUE CURSAN EL PROGRAMA 4º ESO+EMPRESA – CURSO 2019-2020. (EXPTE. Nº 14/2020 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de marzo de 2020; el documento de compromiso de referencia; la memoria justificativa de la TSAE Jefa de Sección de Educación de 10 de marzo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 12 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el compromiso Centro-Empresa entre el Ayuntamiento de Getafe y el Colegio San José FESD de Getafe para el desarrollo de las estancias educativas en entorno profesional dirigido a alumnos y alumnas que cursan el programa 4º ESO+Empresa – Curso 2019-2020, Sistema de Formación Profesional para el Empleo, que consta de 6 cláusulas, y cuya vigencia será de tres días laborables, según lo contenido en el ANEXO I.

GESTIÓN ECÓNOMICA

15.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE LAS APORTACIONES A EFECTUAR AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID EN EL EJERCICIO 2020, COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO. LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL EJERCICIO 2020 Y REGULACIÓN DEL EJERCICIO 2018.

Vista la proposición de referencia de fecha 21 de febrero de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Movilidad y Transportes de 6 de febrero de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 20 de febrero de 2020; el informe nº 145/2020 de 11 de marzo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por importe de UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES CON SETENTA Y DOS EUROS (1.211.823,72 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/441 01 46700 denominada “Transferencias a Consorcios. Transporte Colectivo urbano de viajeros.”, RC nº 220200000356, en concepto de:

Aportación provisional del ejercicio 2020 correspondiente al Servicio Urbano de Getafe, por importe de UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (1.161.132,94 €), estimación del 50% déficit del servicio, según Anexo 1 de la Resolución del Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, de fecha octubre de 2019.

Regularización económica Servicio Urbano de Getafe ejercicio 2018, por importe de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y OCHO EUROS (50.690,78 €), diferencia entre la liquidación definitiva, correspondiente a la aportación al Consorcio Regional de Transportes de Madrid por la estimación del déficit del servicio de transporte en el ejercicio 2018 (1.089.083,61 €), y la aportación provisional realizada (1.038.392,83 €, acuerdo de la Junta de Gobierno, sesión 22 de agosto de 2018), según Anexo 2 de la Resolución del Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, de fecha octubre de 2019.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

16.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL EFECTUADA POR PARTICULAR. (EXPTE. Nº. 19/19 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de fecha 6 de marzo de 2020; el informe del Letrado Consistorial de 6 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente por unanimidad se acuerda:

Desestimar la reclamación presentada por PARTICULAR, con DNI *****, por responsabilidad patrimonial, al no quedar acreditado el nexo de causalidad para atribuir la responsabilidad por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, a este Ayuntamiento, y ello de conformidad con la fundamentación contenida en el informe del Letrado Consistorial, de fecha 6 de marzo de 2020, de la que se dará traslado al interesado.

RECURSOS HUMANOS

17.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA INCORPORACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A NECESIDADES ORGANIZATIVAS SURGIDAS A FINALES DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de marzo de 2020; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 24 de febrero de 2020, con la conformidad de Asesoría Jurídica de 5 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación de los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	NIVEL CD	F. PROVISIÓN	ESCALA	SUBESCALA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€)	DISPONIBILIDAD	TITULACIÓN
DEPORTES	S	TSAG/TSAE Jefe/a Servicio de Deportes	A1	30 14.718,34	LD	AG/AE	T - TS	47.054,27	35%	Titulaciones exigidas para el ingreso en el Grupo A Subgrupo A1
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	NS	Secretario/a de Concejalía Delegada	C1/C2	18 5.998,44	LD	AG	Administrativa / Auxiliar	21.198,83	Nivel III	Titulaciones exigidas para el ingreso en el Subgrupo C2 o C1
PERSONAL	NS	Secretario/a de Concejalía Delegada	C1/C2	18 5.998,44	LD	AG	Administrativa / Auxiliar	21.198,83	Nivel III	Titulaciones exigidas para el ingreso en el Subgrupo C2 o C1
EDUCACIÓN	NS	Secretario/a de Concejalía Delegada	C1/C2	18 5.998,44	LD	AG	Administrativa / Auxiliar	21.198,83	Nivel III	Titulaciones exigidas para el ingreso en el Subgrupo C2 o C1
CULTURA	NS	Secretario/a de Concejalía Delegada	C1/C2	18 5.998,44	LD	AG	Administrativa / Auxiliar	21.198,83	Nivel III	Titulaciones exigidas para el ingreso en el Subgrupo C2 o C1
SERVICIOS SOCIALES	NS	Secretario/a de Concejalía Delegada	C1/C2	18 5.998,44	LD	AG	Administrativa / Auxiliar	21.198,83	Nivel III	Titulaciones exigidas para el ingreso en el Subgrupo C2 o C1
CONSUMO	NS	Secretario/a de Concejalía Delegada	C1/C2	18 5.998,44	LD	AG	Administrativa / Auxiliar	21.198,83	Nivel III	Titulaciones exigidas para el ingreso en el Subgrupo C2 o C1
MANTENIMIENTO	NS	Secretario/a de Concejalía Delegada	C1/C2	18 5.998,44	LD	AG	Administrativa / Auxiliar	21.198,83	Nivel III	Titulaciones exigidas para el ingreso en el Subgrupo C2 o C1
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA; LICENCIAS, DISCIPLINA E INSPECCIÓN URBANÍSTICA	NS	Secretario/a de Concejalía Delegada	C1/C2	18 5.998,44	LD	AG	Administrativa / Auxiliar	21.198,83	Nivel III	Titulaciones exigidas para el ingreso en el Subgrupo C2 o C1
MUJER	NS	Secretario/a de Concejalía Delegada	C1/C2	18 5.998,44	LD	AG	Administrativa / Auxiliar	21.198,83	Nivel III	Titulaciones exigidas para el ingreso en el Subgrupo C2 o C1
ALCALDÍA	NS	Secretario/a de Alcaldía	C1/C2	18 5.998,44	LD	AG	Administrativa / Auxiliar	27.841,32	Nivel IV	Titulaciones exigidas para el ingreso en el Subgrupo C2 o C1
ALCALDÍA	NS	Secretario/a de Alcaldía	C1/C2	18 5.998,44	LD	AG	Administrativa / Auxiliar	27.841,32	Nivel IV	Titulaciones exigidas para el ingreso en el Subgrupo C2 o C1

18.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA AL OBJETO DE CUBRIR TEMPORALMENTE PUESTOS DE AYUDANTE DE LA UNIDAD DE TRÁFICO.

Vista la proposición de referencia de fecha 13 de marzo de 2020; las bases de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Selección y Formación de 13 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las once bases reguladoras de la convocatoria para la elaboración de una lista de espera al objeto de cubrir temporalmente puestos de Ayudante para la Unidad de Tráfico.

SEGUNDO.- Convocar dicha lista de espera con sujeción a las bases aprobadas, debiéndose dar publicidad en sede electrónica y abriéndose un plazo para la presentación de solicitudes, mediante el modelo que estará disponible en sede electrónica, durante de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio.

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

19.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE PAGO COSTAS PROCESALES RELATIVAS A LA PIEZA DE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 19/19 INSTADA POR PARTICULAR EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 94/19.

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de marzo de 2020, con el fiscalizado y conforme nº 159/2020 de 11 de marzo de la Intervención General Municipal; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 9 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Ejecutar la resolución judicial de fecha 21.02.20, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid, en la Pieza de Ejecución de Títulos Judiciales 19/19, instada por PARTICULAR en el Procedimiento Abreviado 94/19, por incumplimiento del fallo de la sentencia recaída en dichos autos, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicho Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid, con nº de NIF S2813600J, por importe de SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/920.71.22604 denominada "Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica", RC Nº 220200001559, en concepto de pago de costas procesales.

20.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE EL PAGO DE COSTAS PROCESALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 305/19 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de marzo de 2020, con el fiscalizado y conforme de nº 158/2020 de 11 de marzo de la Intervención General Municipal; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 9 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente por unanimidad se acuerda:

Ejecutar la sentencia de fecha 21.10.19, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 305/19, y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicho Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid, con nº de NIF S2813600J, por importe de MIL TREINTA CON SESENTA Y CINCO EUROS (1.030,65€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/920.71.22604 denominada "Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica", RC Nº 220200001600, en concepto de pago de costas procesales del recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR.

21.-DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 63/2020 DE FECHA 09.03.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 15 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 151/19, INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de fecha 10 de marzo de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 63/2020 de fecha 09.03.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR, contra la resolución de 15.01.19, desestimatoria de un permiso retribuido por enfermedad grave de familiar de primer grado sin hospitalización y todo ello sin imposición de costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

22.- DAR CUENTA DEL AUTO Nº 53/2020 DE FECHA 03.03.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 16 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 329/19, INTERPUESTO POR PARTICULARES.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 10 de marzo de 2020, en el que se da cuenta del auto nº 53/2020 de fecha 03.03.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid, que declara terminado por satisfacción extraprocesal el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de PARTICULARES, contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado a su vez, contra la desestimación de la solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos del IVTNU, abonado como consecuencia de la transmisión de la finca con ref. catastral 9433803VK3693S0072HB, al haber sido reconocidas en vía administrativa sus pretensiones y procediéndose al archivo de los autos.

Los señores asistentes quedan enterados.

23.- PARA DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 11.03.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: PO 802/19, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 12 de marzo de 2020, en el que se da cuenta del decreto de fecha 11.03.20 del Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, que aprueba la conciliación de las partes, PARTICULAR y este Ayuntamiento, en la demanda interpuesta en materia de derecho y cantidad en los siguientes términos:

“Por el Ayuntamiento se reconoce adeudar en concepto de diferencias salariales por el período de noviembre de 2018 a junio de 2019 la cantidad de 3751,20 euros brutos y en concepto de antigüedad por esos mismo período la cantidad de 555,28 euros brutos correspondientes a 2 trienios. Ambas cantidades se abonarán en la nómina de Mayo de 2020.

La trabajadora acepta.”

Los señores asistentes quedan enterados.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

24.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE PAGO PARCIAL ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GETAFE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 PARA EL PROYECTO “TELÉFONO VECINAL”. (EXPT. Nº 10/2020 PARTICIPACIÓN CIUDADANA).

Vista la proposición de referencia de fecha 21 de mayo de 2020; el informe del Coordinador Técnico de Participación Ciudadana de 21 de mayo de 2020; el informe 245/20 de 12 de mayo de 2020 de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Establecer el procedimiento del pago parcial de la subvención concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2019 a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Getafe correspondiente al año 2019 para el proyecto "Teléfono Vecinal, por ser indispensable para el interés general.

SEGUNDO.- Establecer que la cuantía de dicho el pago parcial anticipado de la obligación reconocida por acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2019, de la subvención concedida a la a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Getafe correspondiente al año 2019 para el proyecto "Teléfono Vecinal, sea para el proyecto y por el importe indicado:

ENTIDAD/ NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE PAGO ANTICIPADO
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GETAFE G80405665	PROYECTO TELÉFONO VECINAL	15.000,00 €	12.000,00 €

TERCERO.- El pago de la cuantía restante no anticipada de la obligación reconocida, correspondiente a la de la subvención concedida por el acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2019, se regularizará en función de la cuantía debidamente justificada por la entidad y tras la correspondiente aprobación de la cuenta justificativa.

25.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ARBOLADO, DESBROCE DE HIERBAS INVASORAS Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE GETAFE. (EXPTE. Nº 19/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 12 de mayo de 2020; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria acreditativa del contrato de la Concejala Delegada de Mantenimiento y Limpieza de 18 de febrero de 2020; los informes del TMAE de Parques y Jardines de 18 de febrero con el conforme del Jefe de Servicio de Personal y el de 5 de mayo de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 9 de marzo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 12 de mayo de 2020; el informe nº 283/20 de 22 de mayo de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto, para llevar a cabo la contratación del servicio de Gestión de arbolado, desbroce de hierbas invasoras y tratamientos fitosanitarios en diversas zonas de la ciudad de Getafe y, en consecuencia, autorizar un gasto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS (1.400.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 171.01.227.99, denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, Parques y Jardines", con el siguiente reparto por anualidades:

Ejercicio	Nº Operación RC	Base Imponible	IVA (21%)	Importe Anual
2020	220200001123	50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €

2021	220209000066	289.256,20 €	60.743,80 €	350.000,00 €
2022		289.256,20 €	60.743,80 €	350.000,00 €
2023		289.256,20 €	60.743,80 €	350.000,00 €
2024		239.256,20 €	50.243,80 €	289.500,00 €
TOTALES		1.157.024,80 €	242.975,20 €	1.400.000,00 €

Con una duración del contrato de CUATRO AÑOS, contados desde su formalización, prorrogable hasta un periodo máximo de un año, por mutuo acuerdo de las partes, que deberá ser adoptado antes de la fecha de su vencimiento, sin que, por tanto, la duración total del contrato pueda exceder de cinco años y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas y minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.